



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 10 de mayo de 2012, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.00

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente en funciones:
Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS

Sr. Concejales: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sr. Concejales: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sr. Concejales: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES.

NO ASISTEN:

Sr. Concejales: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejales: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS
Sr. Concejales: Don SALVADOR CALATAYUD CASTELLO

ACTUA COMO SECRETARIO

Don EDUARDO BALAGUER PALLAS

-1-

ACTUACIONES EN RELACIÓN AL REAL DECRETO LEY 4/20120.

- **Aprobación de la Operación de Crédito Autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**
- **Dar cuenta de las certificaciones individualizadas solicitadas, expedidas, denegadas y no contestadas.**

Resultando que de conformidad con lo regulado en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento de SANT JOANET el pasado 15 de marzo, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación certificada expedida por el interventor/a de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos 1 y 2 del citado RD Ley.

Así en concreto, se remitieron dos ficheros, uno de contratistas que contenía 39 registros, y otro de facturas que contenía 184 registros y cuyo importe total ascendió a 202.273,03€.

Resultando que una vez finalizado el plazo previsto para que los proveedores contenidos en la relación certificada manifestaran telemática o presencialmente la aceptación al proceso, esto es hasta el



pasado 22 de abril. De las 184 facturas incluidas en la relación certificada, manifestaron la adhesión al mecanismo 176 facturas por un importe total de 199.496,97€.

Resultando que además se han presentado 9 solicitudes de emisión de certificaciones individuales, estando todas resueltas y cargadas en la plataforma telemática de la AEAT, no habiéndose estimado ninguna de las solicitudes que implican un importe total de 5.725,22 €, pero al ser negativas no suponen un incremento de las Obligaciones Pendientes de Pago.

Resultando que el total de obligaciones de pago pendientes remitidas al MHAP dentro del mecanismo de pago previsto en el RD Ley 4/2012, asciende a 199.496,97€.

Resultando que una vez remitida la citada relación certificada, y de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y dado que no se efectuó el pago de las obligaciones reconocidas certificadas, mediante acuerdo plenario de 28 de marzo se aprobó el plan de ajuste que cumplía con los requisitos del artículo 7 del citado RD Ley y cuyo contenido era acorde a lo regulado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Resultando que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento lo ha valorado favorablemente y autoriza la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Considerando lo regulado en el artículo 7.5 del RD Ley 4/2012, que recoge que **“Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.”**

Considerando que el artículo 10.1 del citado RD Ley, regula que **“Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”**.



Resultando que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que, en el presente caso, dado que el importe de la operación de crédito a concertar es superior al 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto de 2012, que si cifran en 305.250 €, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Vistas las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012 a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste aprobado cuenta con el informe favorable del Interventor.

Previa deliberación el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta de las relaciones de certificados individualizados emitidos por el Secretario-Interventor durante el mes de abril y mayo, de los cuales ya se ha informado al Ministerio de Hacienda y en resumen son los siguientes:

NIF CONTRATISTA	NUMERO FACTURA	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO	SITUACION	FECHA CERTIFICACION
B96537196	2915000421	478.27	Denegado	20/04/2012
B96537196	150000696	346.54	Denegado	20/04/2012
B96537196	2914000323	520.82	Denegado	20/04/2012
B96537196	2914000285	685.41	Denegado	20/04/2012
B96537196	2915000274	520.82	Denegado	20/04/2012
B96537196	150000662	210.55	Denegado	20/04/2012
B96537196	111500762	1.002,71	Denegado	20/04/2012
B96643291	1-0021	731.80	Denegado	20/04/2012
B97705792	85/2010	1.228,50	Denegado	03/04/2012

SEGUNDO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de **199.496,97 euros** con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El tipo de interés aplicable será el regulado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE



de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.

TERCERO.-Facultar al Alcalde/sa, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE